

ÍNDICE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- **Cláusula 1.** Objeto del contrato
- **Cláusula 2.** Naturaleza del contrato.
- **Cláusula 3.** Código CPV
- **Cláusula 4.** No división en lotes
- **Cláusula 5.** Duración del contrato y prórrogas
- **Cláusula 6.** Presupuesto base de licitación, desglose de costes y valor estimado
- **Cláusula 7.** Financiación y anualidades
- **Cláusula 8.** Régimen de pagos y facturación
- **Cláusula 9.** Revisión de precios
- **Cláusula 10.** Garantía definitiva
- **Cláusula 11.** Aptitud para contratar, prohibiciones y habilitación profesional
- **Cláusula 12.** Uniones Temporales de Empresas y medios externos
- **Cláusula 13.** Solvencia económica y financiera
- **Cláusula 14.** Solvencia técnica o profesional
- **Cláusula 15.** Adscripción de medios personales y materiales
- **Cláusula 16.** Procedimiento de adjudicación, acceso electrónico y comunicaciones
- **Cláusula 17.** Presentación de proposiciones y estructura de sobres o archivos electrónicos
- **Cláusula 18.** Mesa de Contratación
- **Cláusula 19.** Criterios de adjudicación, ponderación
- **Cláusula 20.** Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas
- **Cláusula 21.** Criterios sujetos a juicio de valor.
 - 21.1 Organización y optimización del servicio
 - 21.2 Control de calidad y seguimiento
 - 21.3 Plan ambiental y gestión de consumibles
 - 21.4 Medidas de conciliación y estabilidad del personal adscrito
 - 21.5 Gestión lingüística corporativa en tareas de coordinación
 - Medios de acreditación requeridos
- **Cláusula 22.** Ofertas anormalmente bajas
- **Cláusula 23.** Subrogación de personal
- **Cláusula 24.** Obligaciones laborales, sociales y de prevención de riesgos laborales
- **Cláusula 25.** Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ambiental, igualdad
- **Cláusula 26.** Protección de datos personales y deber de confidencialidad
- **Cláusula 27.** Responsabilidad, seguros y daños a terceros
- **Cláusula 28.** Penalidades por incumplimiento y obligaciones esenciales
- **Cláusula 29.** Modificación del contrato
- **Cláusula 30.** Cesión y subcontratación
- **Cláusula 31.** Jurisdicción competente y recursos

ANEXOS DEL PLIEGO

- **ANEXO I:** Modelo de Oferta Económica
- **ANEXO II:** Modelo para la presentación de documentación acreditativa de criterios sujetos a juicio de valor

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://icphke.ezgoitzaelektronikoa.eus/esPublico/Gestiona/plataformatik/elektronikoki/sinatutako/dokumentua> | 9. orrialdea, guztira 33



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza integral de las oficinas y dependencias del TVCP, con la extensión y características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluyendo, a título enunciativo, despachos, zonas de trabajo, recepción, zonas comunes, archivos, almacenes, biblioteca, aseos, cocina-comedor/office, ascensores, sótanos, accesos, elementos exteriores y zonas anexas, así como la limpieza de cristales, tratamientos de suelos, limpiezas a fondo y la atención de incidencias y emergencias, debiendo el adjudicatario organizar el servicio de forma suficiente para garantizar continuidad, calidad y suficiencia durante toda la ejecución, sin reducción del mínimo exigido en el pliego técnico, y quedando integrado el PPT en el contenido obligatorio del contrato a todos los efectos, en cuanto delimita las prestaciones y sus calidades técnicas exigibles.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO, DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la documentación incorporada al expediente con carácter contractual y por la normativa de contratación pública aplicable; la presentación de proposición implica aceptación incondicionada de todos los documentos contractuales, y, en caso de discrepancia o contradicción entre el PCAP y el PPT, la interpretación se realizará atendiendo al principio de especialidad, de modo que prevalecerá lo previsto en el PCAP en materias propias de regulación administrativa y en el PPT en lo estrictamente técnico, evitando que el PPT invada materias reservadas al PCAP y garantizando una lectura integradora de ambos documentos que preserve la finalidad y coherencia del expediente y la licitación.

3.- CÓDIGO CPV

El código CPV del contrato es 90910000-9, correspondiente a servicios de limpieza, y se incorpora con el alcance propio de la codificación europea aplicable a la identificación del objeto contractual y de su correcta publicidad, debiendo entenderse que el CPV queda vinculado a la descripción de prestaciones del PPT y del presente PCAP.

4.- NO DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no se divide en lotes por constituir una unidad funcional cuya ejecución separada comprometería la coordinación del servicio. La prestación es única e indivisible, sin que la ausencia de lotes tenga finalidad restrictiva de la competencia, sino que responde a razones objetivas de buena administración y eficacia en la ejecución.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4UK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://icpohke.eppolizea.electronika.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 33



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

La duración inicial del contrato será de dos años, contados desde el día siguiente a la formalización, pudiendo acordarse prórroga expresa por otros dos años adicionales, en los términos que se establezcan en el anuncio de licitación y en el expediente, siendo la duración máxima total de cuatro años; la eventual prórroga requerirá acuerdo expreso del órgano de contratación adoptado antes de la finalización del plazo inicial y quedará condicionada a la correcta ejecución del contrato y a la persistencia de la necesidad.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DESGLOSE DE COSTES Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación para el periodo inicial de dos años asciende a 298.265,34 euros, IVA excluido, y el valor estimado del contrato asciende a 596.530,68 euros, IVA excluido, incluyendo la duración inicial y la eventual prórroga; el presupuesto se ha determinado de forma adecuada a los precios de mercado y con desglose de costes directos e indirectos y otros gastos necesarios para su determinación, incorporando, por ser un contrato intensivo en mano de obra, el desglose de costes salariales estimados a partir del convenio colectivo de referencia, en los términos exigidos para la adecuada preparación del expediente y para garantizar la viabilidad económica del servicio sin menoscabo de obligaciones laborales.

7.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Constan en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en su caso, la previsión de créditos para las anualidades afectadas, con sujeción al régimen presupuestario aplicable al TVCP, de modo que la adjudicación quedará condicionada a la efectiva disponibilidad de crédito en los términos previstos en el expediente.

8.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El precio del contrato se abonará por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente y previa conformidad del TVCP respecto de la correcta ejecución del servicio, sin perjuicio de las comprobaciones de calidad, control interno y verificación del cumplimiento de las tareas y frecuencias mínimas exigibles; la factura deberá ajustarse a los requisitos legales de facturación y a las instrucciones de tramitación establecidas por el TVCP, y el pago podrá quedar condicionado a la subsanación de incidencias de ejecución o a la aplicación de penalidades cuando proceda conforme a este pliego.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato, quedando la oferta económica vinculada al precio ofertado y aceptado, sin perjuicio de los mecanismos legales de reequilibrio que, en su caso, resultaran aplicables por causas extraordinarias en los estrictos términos previstos por la normativa de contratación pública, sin que ello suponga, en ningún caso, revisión ordinaria del precio.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://icphtee.ezizteelektronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guzira 33



10.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, dentro del plazo conferido en el requerimiento previo a la adjudicación; su devolución o cancelación se realizará una vez cumplidas todas las obligaciones contractuales y, en su caso, transcurrido el plazo de garantía, quedando la garantía afecta a las responsabilidades previstas en el contrato y, en particular, a las derivadas de incumplimientos esenciales o de penalidades.

11.- APTITUD PARA CONTRATAR, PROHIBICIONES Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato, entendiéndose que la habilitación profesional es un requisito de aptitud y legalidad para el ejercicio de la actividad y no un requisito de solvencia en sentido estricto, debiendo acreditarse en la fase de documentación administrativa de la licitación, sin que puedan imponerse títulos habilitantes no previstos por el ordenamiento o desproporcionados que restrinjan indebidamente la concurrencia.

12.- UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS Y MEDIOS EXTERNOS

Se admite la concurrencia mediante unión temporal de empresas y la integración de solvencia con medios externos, en los términos legalmente previstos, exigiéndose que, cuando se recurra a medios externos, la licitadora acredite que dispondrá efectivamente de los medios comprometidos durante toda la ejecución del contrato, y que tal disponibilidad sea real, específica y verificable, de modo que el órgano de contratación pueda comprobar, especialmente en el trámite previo a la adjudicación, que el licitador propuesto como adjudicatario puede utilizar efectivamente los medios invocados para la solvencia o adscripción.

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para ser admitidas, las licitadoras deberán acreditar, como requisito mínimo de solvencia económica y financiera, un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios concluidos, igual o superior a 150.000,00 euros; la acreditación se efectuará mediante las cuentas anuales aprobadas y, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente, o por los medios equivalentes admitidos conforme a la forma jurídica del licitador, sin perjuicio de la presentación del DEUC o declaración responsable en la fase inicial y de la posterior acreditación documental por el licitador propuesto como adjudicatario en el trámite previo a la adjudicación, en los términos del procedimiento.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://ncphke.ezgoitzaelektronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orriadea, guztira 33



14.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para ser admitidas, las licitadoras deberán acreditar, como requisito mínimo de solvencia técnica o profesional, experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza que el objeto del contrato, mediante relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución; el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 150.000,00 euros, IVA excluido, y, a efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia razonable con los servicios de limpieza profesional de edificios u oficinas y, en su caso, a la coherencia con los códigos CPV empleados en la acreditación, conforme a lo que el órgano de contratación defina en el pliego, todo ello con el objetivo de que la solvencia sea proporcional, determinada, relacionada con el objeto y no discriminatoria.

15.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El órgano de contratación podrá exigir, como obligación de ejecución, el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, de modo que la licitadora se comprometa a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios necesarios, en coherencia con el PPT y con su oferta; tales compromisos podrán calificarse como obligaciones esenciales o quedar sujetos a penalidades, y su comprobación efectiva podrá realizarse, con especial intensidad, en el trámite previo a la adjudicación, a fin de verificar que el licitador propuesto como adjudicatario dispone realmente de los medios comprometidos y que su disponibilidad no se presume, sino que debe acreditarse de manera suficiente cuando sea requerido para ello.

16.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ACCESO ELECTRÓNICO Y COMUNICACIONES

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia; el acceso a los pliegos y a la documentación complementaria se facilitará por medios electrónicos a través del perfil de contratante, con acceso libre, directo, completo y gratuito desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, y las notificaciones y comunicaciones se practicarán por medios electrónicos, debiendo los licitadores designar los sistemas de aviso y direcciones electrónicas habilitadas conforme a la normativa de aplicación.

17.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ESTRUCTURA DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Las proposiciones se presentarán por medios electrónicos en tres sobres o archivos electrónicos: (I) documentación administrativa, incluyendo la declaración responsable o DEUC; (II) documentación relativa a criterios sujetos a juicio de valor; y (III) documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas automáticas, incluido el precio; la separación de sobres asegura la imparcialidad y transparencia del procedimiento, preserva el secreto de la oferta económica hasta el momento procesal oportuno y permite que la valoración de los criterios

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://icphke.ezgoitzaelektronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialea, guztira 33



dependientes de juicio de valor se efectúe con anterioridad a la apertura y valoración de los criterios automáticos.

18.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa y podrá conceder plazo de subsanación cuando proceda, dejando constancia documental de sus actuaciones; posteriormente, abrirá y remitirá para valoración la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor y, una vez finalizada dicha valoración, y publicados los resultados, procederá a la apertura y evaluación de la oferta económica y de los criterios automáticos, con sujeción a las reglas de publicidad y transparencia previstas para la apertura de proposiciones por medios electrónicos y a las exigencias de secuencia temporal de las valoraciones.

19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PONDERACIÓN

La adjudicación se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios vinculados al objeto del contrato, garantizando una competencia efectiva y evitando que el órgano de contratación disponga de libertad de decisión ilimitada, de modo que los criterios irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar efectivamente la información y pruebas facilitadas por los licitadores; la ponderación total será de 100 puntos, distribuyéndose en 75 puntos para criterios evaluables mediante fórmulas automáticas y 25 puntos para criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, precisándose en el presente pliego la ponderación relativa de cada criterio y así como su alcance, modo de acreditación y metodología de valoración, a fin de que los licitadores conozcan ex ante las reglas de adjudicación.

20.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS

El único criterio evaluable mediante fórmula automática será el precio ofertado, con una ponderación de 75 puntos, otorgándose la puntuación máxima a la oferta económica más baja admitida y al resto de ofertas una puntuación proporcional según la fórmula siguiente: $P = (O_{min} / O_i) \times 75$, donde O_{min} es el importe de la oferta económica más baja admitida y O_i el importe de la oferta que se valora; la oferta económica deberá presentarse conforme al Anexo I, y el precio ofertado deberá incluir todos los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato conforme a las prescripciones del PCAP y del PPT, en especial los costes laborales derivados del convenio sectorial aplicable y la dotación mínima y bolsa horaria exigidas en el pliego técnico, sin que puedan formularse precios parciales o condiciones que alteren la estructura de la oferta.

21.- CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Los criterios sujetos a juicio de valor tendrán una ponderación total de **25 puntos** y serán valorados por la Mesa de Contratación o por los servicios técnicos que ésta determine, sin necesidad de comité de expertos. La documentación técnica se aportará en el Anexo II, sin incluir referencias al precio ni a la oferta económica.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://icpohke.ezgoitzaelektronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orriadea, guztira 33



21.1 Organización y optimización del servicio: hasta 6 puntos

Dado que las condiciones mínimas del servicio (70 h/semanales y frecuencias) ya están definidas en el PPT, se valorará el valor añadido y la optimización sobre dichos mínimos.

- **21.1.1 Optimización horaria y turnos (Hasta 3 puntos):** Se valorará la aportación de soluciones organizativas o cronogramas detallados por zonas que demuestren una mejor adaptación a la operativa del TVCP, minimizando las interferencias con la actividad ordinaria de las oficinas.
- **21.1.2 Gestión de sustituciones y contingencias (Hasta 3 puntos):** Se valorará el protocolo escrito que comprometa plazos concretos de respuesta (tiempos de activación del personal de sustitución) ante ausencias o imprevistos.

21.2 Control de calidad y seguimiento: hasta 6 puntos

- **21.2.1 Herramientas de inspección e indicadores (Hasta 3 puntos):** Se valorará el uso de sistemas estructurados (herramientas digitales, aplicaciones o *checklists* específicos) que incorporen indicadores de rendimiento por estancias para verificar el PPT.
- **21.2.2 Gestión de anomalías y reporting (Hasta 3 puntos):** Se valorará la agilidad de los canales de comunicación propuestos para el reporte y subsanación de defectos de limpieza, así como la estructura y detalle de los modelos de informe trimestral que se entregarán al TVCP.

21.3 Plan ambiental y gestión de consumibles: hasta 5 puntos

- **21.3.1 Garantía de abastecimiento y stock (Hasta 2 puntos):** Se valorará la propuesta logística para el control y reposición de consumibles (aseos y zonas comunes) mediante compromisos de stock mínimo permanente en las dependencias del TVCP para evitar desabastecimientos.
- **21.3.2 Sostenibilidad de productos y gestión de residuos (Hasta 3 puntos):** Se valorará el uso acreditado de productos con menor impacto ambiental (certificación Ecolabel o similar) compatibles con los materiales del edificio, así como la sistemática de segregación de los residuos generados.

21.4 Medidas de conciliación y estabilidad del personal adscrito: hasta 4 puntos

- **21.4.1 Previsibilidad de jornadas (Hasta 2 puntos):** Se valorará el compromiso de comunicación anticipada de los cuadrantes horarios y vacaciones a la plantilla adscrita (estableciendo un plazo mínimo concreto, ej. mensual o anual) para favorecer su conciliación.
- **21.4.2 Estabilidad y conciliación (Hasta 2 puntos):** Se valorarán las políticas de conciliación del personal y los protocolos orientados a reducir la rotación de la plantilla asignada y las medidas organizativas que eviten sobrecargas de trabajo durante la ejecución.

21.5 Gestión lingüística corporativa en tareas de coordinación: hasta 4 puntos



Este criterio afectará exclusivamente a la estructura de gestión de la empresa, sin que implique exigencias lingüísticas ni afecte a las condiciones del personal operativo de limpieza.

- **21.5.1 Interlocución administrativa bilingüe (Hasta 2 puntos):** Se valorará la designación de un supervisor, coordinador o responsable del contrato (ajeno al personal de limpieza de las oficinas) con competencia lingüística acreditada en euskera para atender reuniones y requerimientos del TVCP.
- **21.5.2 Documentación operativa bilingüe (Hasta 2 puntos):** Se valorará el compromiso de emitir en euskera o formato bilingüe la documentación de gestión derivada del contrato (informes trimestrales, partes de incidencias o cartelera técnica de los carros de limpieza).

Para garantizar la objetividad en la asignación de puntos, la Mesa de Contratación o el servicio técnico evaluador aplicará los siguientes umbrales:

- **Puntuación Máxima del tramo (100% de los puntos):** Cuando la propuesta sea *Excelente*. Define con total claridad el "cómo", aporta soluciones concretas, mejoras justificadas sobre el PPT y compromisos firmes y medibles.
- **Puntuación Media del tramo (50% de los puntos):** Cuando la propuesta sea *Correcta*. Cumple de forma genérica o descriptiva, pero no aporta un valor añadido destacable o sistemas avanzados de optimización.
- **Puntuación Mínima (0 puntos):** Cuando la propuesta sea *Insuficiente*, se limite a realizar declaraciones de intenciones sin describir la sistemática de trabajo, o simplemente copie de manera literal los mínimos exigidos en los pliegos.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN REQUERIDOS (ANEXO II):

Para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, las empresas licitadoras deberán aportar dentro del Sobre Técnico la siguiente documentación justificativa, ordenada conforme a los apartados del pliego:

- **Para el apartado 21.1 (Organización y optimización):**
 - **Cronograma propuesto:** Cuadrante horario estimado por zonas y tareas dentro de la franja autorizada.
 - **Protocolo de contingencias:** Documento escrito que detalle la sistemática de sustitución del personal, indicando expresamente el compromiso de tiempo máximo de respuesta (en horas) para la activación del sustituto.
- **Para el apartado 21.2 (Calidad y seguimiento):**
 - **Soporte de inspección:** Muestra o captura de pantalla de la herramienta digital, aplicación o modelo de *checklist* que se empleará para el control diario/semanal.
 - **Estructura de reporting:** Índice o plantilla tipo del informe trimestral de seguimiento que se entregará al responsable del TVCP.



- **Para el apartado 21.3 (Plan ambiental y consumibles):**
 - **Fichas técnicas:** Catálogo o relación de los productos de limpieza a emplear, aportando los certificados oficiales que acrediten el cumplimiento de criterios ecológicos (etiqueta Ecolabel o equivalente).
 - **Plan logístico:** Breve descripción del sistema de control de stock y el compromiso de mantenimiento del volumen mínimo permanente en el almacén del TVCP.
- **Para el apartado 21.4 (Conciliación y estabilidad):**
 - **Compromiso de planificación:** Declaración expresa del plazo de antelación con el que se entregará el cuadrante al personal (ej. mensual, anual).
 - **Protocolos internos:** Copia o extracto de los protocolos de la empresa aplicables a este contrato en materia de conciliación y bienestar laboral.
- **Para el apartado 21.5 (Gestión lingüística - Euskera):**
 - **Acreditación del interlocutor:** Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa donde se identifique que la persona designada para las tareas de supervisión, coordinación administrativa y reuniones con el TVCP cuenta con capacitación lingüística en euskera (o, en su defecto, compromiso formal de asignación de un perfil bilingüe).
 - **Muestras bilingües:** Ejemplos o plantillas tipo en formato bilingüe o euskera de los documentos operativos que utilizará la empresa (partes de incidencias, notas de consumibles o cartelería técnica de los carros).

22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando una oferta pueda considerarse anormalmente baja, la Mesa tramitará el procedimiento contradictorio correspondiente y solicitará las explicaciones que procedan, recabando asesoramiento técnico; no podrán aceptarse ofertas que comprometan la correcta ejecución del servicio conforme al PPT o el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y medioambientales aplicables, incluyendo las condiciones salariales del convenio sectorial, sin perjuicio de que la Administración no queda obligada a verificar ex ante todos los componentes internos del precio salvo en el marco legal de verificación de viabilidad asociado a la presunción de anormalidad.

23.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

Cuando proceda la subrogación conforme a la normativa laboral o al convenio colectivo aplicable, el contratista adjudicatario deberá asumir las relaciones laborales afectadas en los términos legalmente exigibles; la información relativa al personal afectado se incorporará al expediente con finalidad de transparencia y preparación de ofertas, permitiendo a los licitadores estimar adecuadamente los costes laborales y formular su proposición económica,

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4UK29Z2DCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://icphtee.ezizteelektronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orriadea, guztira 33



sin que dicha información implique asunción por el TVCP de obligaciones laborales, quedando la subrogación delimitada por la normativa laboral y convencional aplicable.

24- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario estará obligado durante toda la ejecución a cumplir la normativa laboral y de Seguridad Social, así como la normativa de prevención de riesgos laborales, garantizando el abono de salarios y demás condiciones laborales conforme al convenio colectivo sectorial aplicable; el incumplimiento de estas obligaciones podrá constituir incumplimiento contractual susceptible de penalidades y, en su caso, de resolución cuando tenga la consideración de obligación esencial o afecte a condiciones especiales de ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan en otros órdenes.

25- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, AMBIENTAL, IGUALDAD

Se establecen como condiciones especiales de ejecución, vinculadas al objeto del contrato y aplicables durante toda su vigencia, las siguientes: (I) obligación de colaboración con el responsable del contrato designado por el TVCP y de seguimiento del servicio mediante los reportes exigidos en el PPT; (II) obligación de mantener la dotación mínima y la bolsa horaria de servicio efectivo exigidas en el PPT, incluyendo la cobertura de ausencias, al tratarse de un elemento directamente vinculado a la continuidad del servicio; (III) obligación de respeto de las disposiciones vigentes en materia de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e igualdad; y (IV) obligación de ejecutar el servicio con prácticas de racionalización de consumibles y correcta gestión de residuos, en coherencia con el plan ambiental ofertado y aceptado, quedando estas condiciones integradas en el contrato y siendo verificables por el TVCP en fase de ejecución.

26.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El futuro contratista estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales, desde el diseño y por defecto, siendo exigible durante toda la vida del contrato el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, así como el deber de confidencialidad respecto de la información no pública a la que acceda con ocasión de la ejecución; el adjudicatario adoptará las medidas organizativas necesarias para que su personal y, en su caso, sus subcontratistas, mantengan el secreto y la reserva, limitando el acceso a la información a lo estrictamente necesario para la ejecución del servicio, sin utilizarla para fines distintos, y manteniendo dicho deber incluso tras la finalización o resolución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia y suministro de información que legalmente procedan.

El personal que preste el servicio de limpieza deberá firmar el compromiso de confidencialidad con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://ncphke.ezgoitzaelektronikoa.eus/esPublico/GestionaPlataformatikElektronikokiSinatutakoDokumentua> | 18. orriadea, guztira 33



27.- RESPONSABILIDAD, SEGUROS Y DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen al TVCP o a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, incluyendo los daños derivados de un uso inadecuado de productos o maquinaria, de negligencias del personal o de incumplimientos de obligaciones de seguridad, debiendo mantener, cuando se establezca en la carátula o resulte exigible por la naturaleza del riesgo, la cobertura de seguro correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades legales que procedan y de la exigencia de indemnización por daños efectivamente causados.

28.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en este pliego. Tendrán especial consideración los incumplimientos relativos al pago de salarios, cumplimiento del convenio colectivo aplicable y obligaciones con la Seguridad Social del personal adscrito al contrato.

29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las modificaciones del contrato solo podrán acordarse en los supuestos legalmente previstos y con los límites y requisitos establecidos, debiendo estar justificadas y tramitadas con observancia de las reglas de preparación, motivación y publicidad que resulten exigibles, sin que quepa alterar el objeto contractual ni introducir modificaciones que desnaturalicen la licitación o vulneren los principios de igualdad y transparencia.

30.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación se registrarán por lo previsto en la normativa de contratación pública y por las condiciones que, en su caso, se establezcan en la carátula; el pliego incorpora la previsión de cesión del contrato cuando sea legalmente posible y, en materia de subcontratación, podrá fijar, cuando proceda, el porcentaje máximo subcontratable o las prestaciones susceptibles de subcontratación, debiendo en todo caso preservarse la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de las obligaciones esenciales, incluidas las relativas a protección de datos personales cuando el subcontratista intervenga en tratamientos por cuenta del responsable.

31.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de la procedencia, cuando corresponda, del recurso especial en materia de contratación u otros medios de impugnación legalmente previstos, de acuerdo con la naturaleza del acto y el régimen aplicable al órgano de contratación y al contrato.

EBAZPENA RESOLUCION
Data: 14/07/2026
Zenbakia: 2026-0051

Baliozkotze Kod.: 56P4UK29Z2DCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://icpohke.ezgoitzaelektronikoa.eus/esPublico/Gestiona/plataformatik/elektronikoki/sinatutako/dokumentua> | 19. orrialdea, guztira 33



ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. nombre y apellidos, con DNI/NIF número, en nombre y representación de razón social, con NIF número, y domicilio a efectos de notificaciones en domicilio, enterado/a del expediente 195/2026 y de los pliegos que rigen la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del TVCP, formula la siguiente oferta económica, aceptando íntegramente el PCAP y el PPT, y declarando que el precio incluye todos los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos exigidos:

1. Precio anual ofertado (IVA excluido): importe €
2. IVA Precio anual ofertado: importe €
3. Precio anual total (IVA incluido): importe €
4. Precio total para el periodo inicial de 2 años (IVA excluido): importe €
5. IVA del periodo inicial de 2 años: importe €
6. Total periodo inicial 2 años (IVA incluido): importe €
7. Precio total máximo del contrato incluyendo prórroga (4 años) (IVA excluido): importe €
8. IVA del total máximo (4 años): importe €
9. Total máximo (4 años) (IVA incluido): importe €

En lugar, a fecha.

Firma: firma y sello

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK292DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://ivcphke.ezgoitzaelektronikoa.eus/esPublico/GestionaPlataformaElektronikokiSinatutakoDokumentua> | 20. orriadea, guztira 33



ANEXO II

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: 25 puntos

La licitadora deberá presentar, en el sobre o archivo electrónico correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor, una memoria técnica estructurada y verificable, sin incluir datos económicos ni referencias al precio, con el siguiente contenido:

Instrucciones para la empresa licitadora:

Cumplimente este documento marcando con una "X" en la casilla correspondiente los medios de acreditación que incluye en su Sobre Técnico e indique el nombre del archivo o el apartado/página de su memoria donde se localiza dicha información.

Bloque	Documentación y Medios de Acreditación que aporta	¿Se aporta? (Marcar X)	Referencia en la Memoria (Nº Página / Nombre Archivo)
BLOQUE 1: Organización			
1.1 Optimización horaria y turnos	Cronograma operativo	☐	
1.2 Sustituciones y contingencias	Protocolo de contingencias	☐	
BLOQUE 2: Calidad y seguimiento			
2.1 Herramientas de inspección	Soporte de inspección	☐	
2.2 Gestión de anomalías y reporting	Gestión de anomalías y reporting	☐	
BLOQUE 3: Plan ambiental y Stock de consumibles			
3.1 Abastecimiento y stock	Plan logístico de consumibles	☐	
3.2 Productos y residuos	Fichas técnicas ambientales	☐	

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://ncphke.ezgoitzaelektronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialea, guztira 33





Bloque	Documentación y Medios de Acreditación que aporta	¿Se aporta? (Marcar X)	Referencia en la Memoria (Nº Página / Nombre Archivo)
BLOQUE 4: Conciliación			
4.1 Previsibilidad de jornadas	Compromiso de planificación	[]	
4.2 Estabilidad y conciliación	Protocolos de conciliación y bienestar	[]	
BLOQUE 5: Euskera corporativo			
5.1 Interlocución administrativa	Acreditación del interlocutor bilingüe	[]	
5.2 Documentación operativa	Muestras bilingües	[]	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

D./Dña. _____, con DNI nº _____, en representación de la empresa _____, con CIF nº _____, declara bajo su responsabilidad que la documentación marcada en el cuadro anterior ha sido incluida en el sobre de criterios sujetos a juicio de valor y que los datos y compromisos reflejados en ella son veraces y serán mantenidos durante toda la ejecución del contrato.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

(Firma electrónica del representante legal)

Este documento y la memoria técnica que lo acompaña no podrán contener **ninguna referencia a precios, importes, costes o porcentajes de baja económica**. La inclusión de datos económicos en este sobre conllevará la **exclusión inmediata** del procedimiento de licitación por vulneración del secreto de la oferta.

EBAZPENA RESOLUCION
Zenbakia: 2026-0051 Data: 14/07/2026

Baliozkotze Kod.: 56P4JK29Z2DXCYCTX97A59RYQ
Egiazapena: <https://ncphke.ezgoitzaelektronikoa.eus/>
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orriadea, guztira 33

